

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que revisado el expediente no existe embargo de remanentes vigente. Pasa a despacho del señor juez para decidir con respecto a la solicitud de terminación del proceso por pago total.

Armenia, 10 de noviembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00429-00

Armenia Quindío, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA Y LAS COSTAS.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares que surtieron efecto en el presente asunto; por el Centro de Servicios, líbrese comunicación al pagador de la Secretaría Municipal de Cultura de la Alcaldía de Armenia (pág. 19 del cuaderno principal), siempre y cuando la parte interesada lo solicite.

TERCERO: Se ordena el DESGLOSE de los documentos base de recaudo en el presente proceso, de conformidad con el Artículo 116 del C.G.P., para que sean entregados a la parte demandada, una vez se realice el pago del arancel judicial y las copias pertinentes.

CUARTO: Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. **190** DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **328d82e337a9737701bd652baf478639d5cf07605fa2468270018f078fb14453**

Documento generado en 16/11/2022 08:42:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>